Factura: 001-004-000000221

20150713001P00440

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150713001P00440

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR MORA MARCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703086207	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARMIJOS AYALA WILMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702273830	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FEIJOO OCHOA ANGEL GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702430281	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GODOY ORTEGA GUILVER LEODAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704152040	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JIMENEZ FEIJOO CESAR POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702097312	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOAIZA BRAVO BENITO DIONICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702852849	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MACAS GONZALEZ WILSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703064048	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORA ARMIJOS JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703542043	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORDOÑEZ AGUILAR OSCAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703235754	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORDOÑEZ AJILA ANGEL FILIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702465758	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PINEDA ROMERO MANUEL AGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704258862	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO RUILOVA BYRON HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704482330	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SAMANIEGO IÑIGUEZ WILSON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702241027	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ GONZALEZ JAIME FAVIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703189308	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ ROMERO MAYELA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702284951	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TINOCO CARRION KARINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705911402	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703915934	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES PALADINES OSMAR FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705244788	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES RAMON JOSE PACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100047024	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702470592	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703405431	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAMBRANO ROMERO JOSE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704561216	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARMIJOS CORTEZ MARCO VICENTE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1103706329	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	ZARUMA	ZARUMA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1288.00

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A.

OTORGADA POR LOS SEÑORES MARCO PATRICIO AGUILAR MORA, WILMAN ARMIJOS AYALA, ÁNGEL GUILLERMO FEIJOO OCHOA, GUILVER LEODAN GODOY ORTEGA, CESAR POLIVIO JIMÉNEZ FEIJOO, LCDO. BENITO DIONICIO LOAIZA BRAVO, WILSON RODRIGO MACAS GONZÁLEZ, JUAN PABLO MORA ARMIJOS, OSCAR ANÍBAL ORDOÑEZ AGUILAR, ÁNGEL FILIBERTO ORDOÑEZ AJILA, MANUEL AGUSTO PINEDA ROMERO, BYRON HERNÁN ROMERO RUILOVA, WILSON EDUARDO SAMANIEGO IÑIGUEZ, JAIME FAVIAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MAYELA EUGENIA SÁNCHEZ ROMERO, KARINA ALEXANDRA TINOCO CARRIÓN, TOMAS VINICIO TOLEDO ARMIJOS, OSMAR FABRICIO TORRES PALADINES, JOSÉ PACIFICO TORRES RAMÓN, SEGUNDO RODOLFO TORRES TITUANA, SEGUNDO GERMAN TORRES TORRES, JOSÉ RODRIGO ZAMBRANO ROMERO, MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ

DOMICILIO: ZARUMA – EL ORO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Mayo del año dos mil quince, ante mí DOCTOR MANUEL ALBERTO GARCÍA

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA REGISTRO DE LA PROPIEDAD ORO - ECUADOR

SUQUILANDA, ***NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA,*** *comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública los señores:* ***MARCO PATRICIO AGUILAR MORA,*** *de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliad en esta ciudad de Zaruma;* ***WILMAN ARMIJOS AYALA,*** *de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***ÁNGEL GUILLERMO FEIJOO OCHOA,*** *de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***GUILVER LEODAN GODOY ORTEGA,*** *de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***CESAR POLIVIO JIMÉNEZ FEIJOO,*** *de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma,* ***LCDO. BENITO DIONICIO LOAIZA BRAVO,*** *de estado civil casado, de ocupación Licenciado en Ciencias de la Educación;* ***WILSON RODRIGO MACAS GONZÁLEZ,*** *de estado civil divorciado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***JUAN PABLO MORA ARMIJOS,*** *de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***OSCAR ANÍBAL ORDOÑEZ AGUILAR,*** *de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***ÁNGEL FILIBERTO ORDOÑEZ AJILA,*** *de estado civil soltero, de ocupación conductor, domiciliado en esta*

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

ciudad de Zaruma; ***MANUEL AGUSTO PINEDA ROMERO,*** *de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***BYRON HERNÁN ROMERO RUILOVA,*** *de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***WILSON EDUARDO SAMANIEGO IÑIGUEZ,*** *de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***JAIME FAVIAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ,*** *de estado civil casado, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***MAYELA EUGENIA SÁNCHEZ ROMERO,*** *de estado civil divorciada, de ocupación empleada, domiciliada en esta ciudad de Zaruma;* ***KARINA ALEXANDRA TINOCO CARRIÓN,*** *de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***TOMAS VINICIO TOLEDO ARMIJOS,*** *de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***OSMAR FABRICIO TORRES PALADINES,*** *de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***JOSÉ PACIFICO TORRES RAMÓN,*** *de estado civil casado, de ocupación sastre, domiciliado en esta ciudad de Zaruma;* ***SEGUNDO RODOLFO TORRES TITUANA,*** *de ocupación chofer profesional, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana;* ***SEGUNDO GERMAN TORRES TORRES,*** *de estado civil divorciado, de*

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

ocupación obrero, domiciliado en esta ciudad de Zaruma; ***JOSÉ RODRIGO ZAMBRANO ROMERO,*** *de estado civil casado, de ocupación bachiller C. Químico, domiciliado en esta ciudad de Zaruma; y, el señor* ***ARMIJOS CORTEZ MARCO VICENTE,*** *representado por el señor* ***JOSÉ ARNOLDO ROMERO SUAREZ,*** *mediante Poder Especial celebrado ante la Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Abogada Maritza Velásquez Chalen, el día trece de Junio del año dos mil catorce, el mismo que se lo adjunta como documento habilitante. Se deja constancia que, con fecha dieciséis de Mayo del dos mil catorce ante la Abogada Maritza Velásquez Chalen, Notaria Segunda del Cantón Zaruma, el señor Marco Vicente Armijos confirió Poder Especial a la señora Mariuxi Romero Toro para que realice éste mandato si hacer uso de éste sino del anteriormente citado en favor de José Arnoldo Romero Suárez para su representación legal de la presente Escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía respectivas; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de* ***CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA,*** *para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:* ***SEÑOR NOTARIO:*** *En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una*

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

en la que conste el Contrato, Constitución y Estatuto Social de una compañía anónima denominada ***COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A.,*** *contenida en las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA: COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA:*** *Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos los señores: AGUILAR MORA MARCO PATRICIO, mayor de edad, de ocupación comerciante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; ARMIJOS AYALA WILMAN, mayor de edad, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; FEIJOO OCHOA ÁNGEL GUILLERMO, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; GODOY ORTEGA GUILVER LEODAN, mayor de edad, de ocupación empleado, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; JIMENEZ FEIJOO CESAR POLIVIO, mayor de edad, de ocupación estudiante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; LOAIZA BRAVO BENITO DIONICIO, mayor de edad, de profesión Lic.CC. Educación, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana;MACAS GONZÁLEZ WILSON RODRIGO, mayor de edad, de ocupación empleado, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana; MORA ARMIJOS JUAN PABLO, mayor de edad, de ocupación empleado, de*

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; ORDOÑEZ AGUILAR OSCAR ANÍBAL, mayor de edad, de ocupación empleado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; ORDOÑEZ AJILA ÁNGEL FILIBERTO, mayor de edad, de ocupación conductor, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; PINEDA ROMERO MANUEL AGUSTO, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; ROMERO RUILOVA BYRON HERNÁN, mayor de edad, de ocupación comerciante, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana; SAMANIEGO IÑIGUEZ WILSON EDUARDO, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; SÁNCHEZ GONZÁLEZ JAIME FAVIAN, mayor de edad, de ocupación estudiante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; SÁNCHEZ ROMERO MAYELA EUGENIA, mayor de edad, de ocupación empleado, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; TINOCO CARRIÓN KARINA ALEXANDRA, mayor de edad, de ocupación estudiante, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana; TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; TORRES PALADINES OSMAR FABRICIO, mayor de edad, de estudiante, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; TORRES RAMÓN JOSÉ

Dr. Manuel García Sagalumbe
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

PACIFICO, mayor de edad, de ocupación sastre, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN, mayor de edad, de ocupación obrero, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana; ZAMBRANO ROMERO JOSÉ RODRIGO, mayor de edad, de ocupación bachiller C. Químico, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor ***MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ****, representado por el señor* ***JOSÉ ARNOLDO ROMERO SUAREZ****, mediante Poder Especial celebrado ante la Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Abogada Maritza Velásquez Chalen, el día trece de Junio del año dos mil catorce, el mismo que se lo adjunta como documento habilitante. Se deja constancia que, con fecha dieciséis de Mayo del dos mil catorce ante la Abogada Maritza Velásquez Chalen, Notaria Segunda del Cantón Zaruma, el señor Marco Vicente Armijos confirió Poder Especial a la señora Mariuxi Romero Toro para que realice éste mandato si hacer uso de éste sino del anteriormente citado en favor de José Arnoldo Romero Suárez para su representación legal de la presente Escritura, quienes hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento, declaran bajo*

Dr. Manuel García Sagualanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

la solemnidad del juramento que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, las normas del Código Civil y los convenios de las partes, de igual manera declaran bajo juramento que todo el contenido del presente contrato de constitución es real y licito en cada una de sus cláusulas, mismas que se estipulan de conformidad con la Ley, asumiendo las responsabilidades civiles y penales que pudieren generarse de este acto. ***SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-*** *La Compañía se denominara* ***COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A.,*** *y se regirá por las leyes del Ecuador, la Ley de Compañías, Código de Comercio y el presente Estatuto.* ***ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-*** *La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social.* ***ARTICULO TERCERO:*** *El permiso de operaciones y demás títulos*

Dr. Manuel García Sagualando
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. ***ARTICULO CUARTO****: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Transito.* ***ARTICULO QUINTO:*** *La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre la materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.* ***ARTICULO SEXTO: DEL PLAZO DE DURACIÓN.-*** *El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil.* ***ARTICULO SÉPTIMO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-*** *La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la Provincia de El Oro, cantón Zaruma y podrá establecer por resolución de la Junta General, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de*

Dr. Manuel García Sagualanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

sus actividades así lo exigiera. ***CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO OCTAVO: DEL CAPITAL.-*** *El capital suscrito de la compañía es de Mil Doscientos Ochenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América, (USD 1288.00) dividido en VEINTITRÉS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Cincuenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América cada una.* ***ARTICULO NOVENO:*** *Las acciones estarán numeradas del cero uno a la veintitrés inclusive; cada acción pagada de cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América da derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.* ***ARTICULO DECIMO:*** *Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.* ***ARTICULO DECIMO PRIMERO:*** *Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.* ***ARTICULO DECIMO SEGUNDO:*** *Si un certificado provisional o título, se extraviare, deteriorare o destruyera, la compañía podrá anularlos conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.* ***CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN: ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GOBIERNO.-*** *La*

Dr. Manuel García Sagulanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General en forma conjunta, quienes tendrán las atribuciones que les asignen la Ley y el presente estatutos. ***ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA REPRESENTACIÓN.-*** *La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma conjunta, en todos sus negocios y representaciones.* ***CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL: ARTICULO DECIMO QUINTO:*** *La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.-* ***ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA CONVOCATORIA.-*** *La convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, en dicho lapso no se contará la fecha de publicación o notificación de la convocatoria, ni la de celebración de la junta. Para la publicación o notificación de la convocatoria y el cómputo del plazo son hábiles todos los días; no así para la celebración de las juntas, las cuales sólo podrán celebrarse en días hábiles. Sin perjuicio de*

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

su publicación por la prensa se notificara a los accionistas y comisarios el aviso de la convocatoria a junta general efectuada en la prensa, mediante correo electrónico, indicando el nombre del periódico y su fecha de publicación. ***ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-*** *El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-* ***ARTICULO DECIMO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-*** *Las Juntas Generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el Articulo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías. En caso contrario serán nulas.* ***ARTICULO DECIMO NOVENO.-*** *Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer los asuntos establecidos en los numerales segundo, tercero y cuarto del Articulo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. En el caso de suspensión o remoción del administrador o del representante legal, la Junta General Ordinaria podrá resolver aun cuando el asunto no figure en el orden del día.* ***ARTICULO VIGÉSIMO.-*** *La junta general extraordinaria se reunirá cuando fueren convocadas*

Dr. Manuel García Sagalumbay
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. ***ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-*** *No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente todo el capital pagado, quienes deberán aceptar por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el orden del día que deberá ser previamente aprobado. Debiendo ser suscrita el acta, bajo sanción de nulidad, por todos los accionistas que representen la totalidad del capital pagado.* ***ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-*** *Si la junta general no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.* ***ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-*** *La Junta General no podrá considerar constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos en la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga y no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.* ***ARTÍCULO***

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

VIGÉSIMO CUARTO.- *Para establecer el quórum de decisión de la junta general se tomará en cuenta la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.* ***ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-*** *Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada, la reactivación, la convalidación, y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si no hubiere quórum en segunda convocatoria, se procederá con una tercera, la cual se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.* ***ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-*** *Los accionistas pueden hacerse representar en la Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces o mediante poder, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.* ***ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-*** *La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente General, se designara un secretario ad-hoc de entre los*

Dr. Manuel García Sagualando
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

asistentes a la junta general. ***ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.-*** *Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Aprobar la reforma del Estatutos.* ***CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.-*** *El Presidente de la Compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta General, por un periodo de TRES años sin perjuicio de ser reelegido. El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Gerente General y las siguientes*

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma; b) Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo y, en este último supuesto, hasta que la Junta General provea la nueva designación, en las condiciones y con las facultades que el presente Estatuto prescribe; c) Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General las Actas de las sesiones; e) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; y, f) Convocar a la Junta General de Socios en los términos del artículo décimo tercero de este Estatuto; g) Las demás que le confiere la Ley de Compañías y este Estatuto. ***ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL:*** *El Gerente General, accionista o no, será nombrado por un periodo de TRES años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.- Tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas y llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma conjunta con el presidente; c) Convocar a la Junta General de accionistas en los términos del artículo décimo tercero de este Estatuto; d) Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general*

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en el Estatuto; e) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente de la compañía; f) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En fin, tendrá amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíba o limite el presente Estatuto.- ***ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO:*** *La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser accionista o no de la compañía y durará DOS años en el ejercicio de su cargo, pudiendo por ser reelegido indefinidamente. No podrá ser comisario: 1) Las personas inhabilitadas para el comercio; 2) Los empleados de la compañía y las personas que reciban alguna retribución a cualquier título de la misma; 3) Los cónyuges de los administradores y quienes estén respecto de estos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; 4) Las personas dependientes de los administradores; y, 5) Las personas que tuvieren domicilio dentro del país. Sus atribuciones son las establecidas en el artículo doscientos setenta y nueve (279) de la Ley de Compañías.* ***CAPITULO SEXTO: ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:*** *Los accionistas de la compañía declaran*

Dr. Manuel García Sugulanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Sugulanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

bajo la solemnidad del juramento que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y que se pagará en numerario en el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto, de conformidad con el siguiente detalle: **AGUILAR MORA MARCO PATRICIO**, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; **ARMIJOS AYALA WILMAN**, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; **ARMIJOS CORTEZ MARCO VICENTE**, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; **FEIJOO OCHOA ÁNGEL GUILLERMO**, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en

NOTARIO PRIMERO DEL

numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; ***GODOY ORTEGA GUILVER LEODAN****, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***JIMÉNEZ FEIJOO CESAR POLIVIO****, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***LOAIZA BRAVO BENITO DIONICIO****, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***MACAS GONZÁLEZ WILSON RODRIGO****, declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***MORA ARMIJOS JUAN PABLO****, declara bajo*

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; ***ORDOÑEZ AGUILAR OSCAR ANÍBAL,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***ORDOÑEZ AJILA ÁNGEL FILIBERTO,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***PINEDA ROMERO MANUEL AGUSTO,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***ROMERO RUILOVA BYRON HERNÁN,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la*

Dr. Manuel García Sagualando
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; ***SAMANIEGO IÑIGUEZ WILSON EDUARDO,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***SÁNCHEZ GONZÁLEZ JAIME FAVIAN,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***SÁNCHEZ ROMERO MAYELA EUGENIA,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***TINOCO CARRIÓN KARINA ALEXANDRA,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de*

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; ***TORRES PALADINES OSMAR FABRICIO,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***TORRES RAMÓN JOSÉ PACIFICO,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto;* ***TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN,*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la*

Dr. Manuel García Saquicondo
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto; ***ZAMBRANO ROMERO JOSÉ RODRIGO*** *declara bajo juramento que ha suscrito UNA acción de CINCUENTA Y SEIS Dólares de los Estados Unidos de América y que la pagara en numerario en el cien por ciento, mediante el depósito en la cuenta que la compañía aperturará en una institución financiera para tal efecto.* ***ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.-*** *Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-* ***ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-*** *La Compañía se disolverá de conformidad con los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.* ***DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-*** *Los accionistas acuerdan designar como administradores, para el cumplimiento del primer periodo de TRES años a los*

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

señores TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO como GERENTE GENERAL y TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO como PRESIDENTE. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) Ilegible Abg. Karla Aguilar Sánchez ABOGADA Reg. # 07-2014-133 F.A.C.J. ***HASTA AQUÍ LA MINUTA****, transcrita que junto con los documentos habilitantes que al final se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura pública, con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- --*

SR. MARCO PATRICIO AGUILAR MORA
CD. ID. # 0703086207

SR. WILMAN ARMIJOS AYALA
CD. ID. # 0702273830

SR. ÁNGEL GUILLERMO FEIJOO OCHOA
CD. ID. # 0702430281

SR. GUILVER LEODAN GODOY ORTEGA
CD. ID. # 0704152040

Dr. Manuel García Saquicela
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

SR. CESAR POLIVIO JIMÉNEZ FEIJOO

CD. ID. # 0702097312

LCDO. BENITO DIONICIO LOAIZA BRAVO

CD. ID. # 0702852849

SR. WILSON RODRIGO MACAS GONZÁLEZ

CD. ID. # 0703064048

SR. JUAN PABLO MORA ARMIJOS

CD. ID. # 0703542043

SR. OSCAR ANÍBAL ORDOÑEZ AGUILAR

CD. ID. # 0703235754

SR. ÁNGEL FILIBERTO ORDOÑEZ AJILA

CD. ID. # 0702465758

SR. MANUEL AGUSTO PINEDA ROMERO

CD. ID. # 0704258862

Dr. Manuel García Suquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

MUNICIPALIDAD DE ZARUMA REGISTRADO REGISTRO DE LA PROPIEDAD ORO - ECUADOR

SR. BYRON HERNÁN ROMERO RUILOVA

CD. ID. # 0704482330

SR. WILSON EDUARDO SAMANIEGO IÑIGUEZ

CD. ID. # 0702241027

SR. JAIME FAVIAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

CD. ID. # 0703189308

SRA. MAYELA EUGENIA SÁNCHEZ ROMERO

CD. ID. # 0702284951

SRTA. KARINA ALEXANDRA TINOCO CARRIÓN

CD. ID. # 0705911402

SR. TOMAS VINICIO TOLEDO ARMIJOS

CD. ID. # 0703915934

SR. OSMAR FABRICIO TORRES PALADINES

CD. ID. # 0705244788

Dr. Manuel Cueva Jaramillo
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-007-2015-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-DPO-2014-4552, de 27 de octubre de 2014, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A."** con domicilio en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y TRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AGUILAR MORA MARCO PATRICIO	070308620-7
2	ARMIJOS AYALA WILMAN	070227383-0
3	ARMIJOS CORTEZ MARCO VICENTE	110370632-9
4	FEIJOO OCHOA ANGEL GUILLERMO	070243028-1
5	GODOY ORTEGA GUILVER LEODAN	070415204-0
6	JIMENEZ FEIJOO CESAR POLIVIO	070209731-2
7	LOAIZA BRAVO BENITO DIONICIO	070285284-9
8	MACAS GONZALEZ WILSON RODRIGO	070306404-8
9	MORA ARMIJOS JUAN PABLO	070354204-3
10	ORDOÑEZ AGUILAR OSCAR ANIBAL	070323575-4
11	ORDOÑEZ AJILA ANGEL FILIBERTO	070246575-8
12	PINEDA ROMERO MANUEL AGUSTO	070425886-2
13	ROMERO RUILOVA BYRON HERNAN	070448233-0
14	SAMANIEGO IÑIGUEZ WILSON EDUARDO	070224102-7
15	SANCHEZ GONZALEZ JAIME FAVIAN	070318930-8
16	SANCHEZ ROMERO MAYELA EUGENIA	070228495-1
17	TINOCO CARRION KARINA ALEXANDRA	070591140-2
18	TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO	070391593-4
19	TORRES PALADINES OSMAR FABRICIO	070524478-8
20	TORRES RAMON JOSE PACIFICO	110004702-4
21	TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO	070247059-2
22	TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN	070340543-1
23	ZAMBRANO ROMERO JOSE RODRIGO	070456121-6

Que, la Dirección provincial de El Oro mediante Memorando No. ANT-DPO-2014-4863, de 13 de noviembre de 2014, presenta el Informe Técnico No. 019-CJ-DT-UAO-2014, de 13 de noviembre de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A."

Que, la Dirección provincial de El Oro mediante Memorando No. ANT-DPO-2014-5041, de 28 de noviembre de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 003-AJ-2014-ANT, de 24 de noviembre de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS

Dr. Manuel García Suquilanda * ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL ORO ECUADOR
Doy fe: Con el Art. 18.5 de Ley Notarial Que la presente es igual a su original. Zaruma, 11 MAY 2015
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

Agencia Nacional de Tránsito

TRANSARCAPAMBA S.A." por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

R E S U E L V E:

1.- OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS

26 MAR 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2014 09:03 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7645171
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702470592 TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S. A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/06/2016 09:03 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

ING. NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

13/05/2015 2.23 PM

Agencia Nacional de Tránsito

TRANSARCAFAMBA S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 MAR 2015

Lcda. Mg. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)

Elaborado por: Felipe Vaca Ulloa

Que la presente fotocopia es igual a su original.
11 MAY 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070308620-7

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR MORA
MARCO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO **1973-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MIRIAN N
FEIJOO LOAIZA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-29

V2333V4222

0006503702

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703086207
CÉDULA

AGUILAR MORA MARCO PATRICIO

EL ORO
PROVINCIA

ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **ZARUMA**

PARROQUIA **0**

ZONA **0**

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

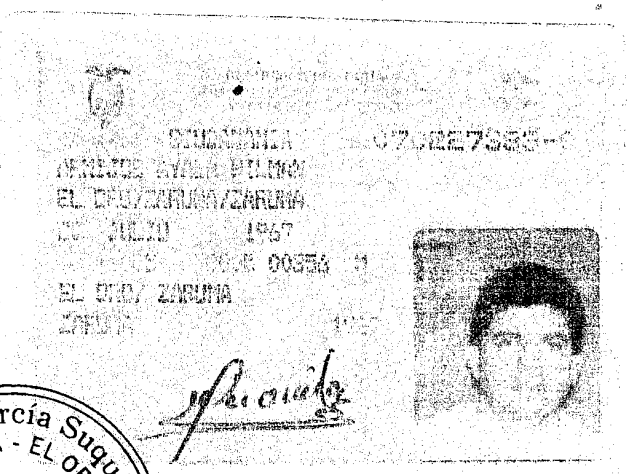

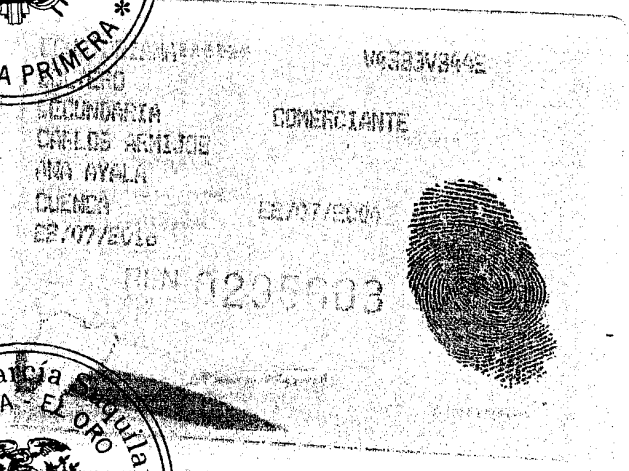

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0018 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0702273830 — CÉDULA

ARMIJOS AYALA WILMAN

EL ORO — PROVINCIA

ZARUMA — CANTÓN

ZARUMA — CIRCUNSCRIPCIÓN

0 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 0702430281-1
APELLIDOS Y NOMBRES
FEIJOO OCHOA
ANGEL GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ATAHUALPA
AYAPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEOVANNA MARUXI
TITUANA TITUANA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN/OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FEIJOO FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA FREIRE MERCEDES ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-05

V4444V4444

FIRMA DEL TITULAR

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

007

007 - 0106
NÚMERO DE CERTIFICADO

0702430281
CÉDULA

FEIJOO OCHOA ANGEL GUILLERMO

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA

ZARUMA
CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070415204-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY ORTEGA
GUILVER LEODAN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E233303222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY AURELIO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA SEAS ESPERANZA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-26

000702222

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO

0704152040
CÉDULA

GODOY ORTEGA GUILVER LEODAN

EL ORO
PROVINCIA

ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0702097312-2

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ FEIJOO
CESAR POLIVIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/

FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
INES
FERNANDEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FEIJOO OTILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-17

V4343V4212

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD
ECUADOR

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0062
NÚMERO DE CERTIFICADO

0702097312
CÉDULA

JIMENEZ FEIJOO CESAR POLIVIO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN ZARUMA 0
PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAIZA ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-01

E3334A2244

0004514409

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070285284-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA BRAVO
BENITO DIONICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO **1972-04-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
LILIÁNA KATHERINE
JARAMILLO ESPINOSA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0189 NÚMERO DE CERTIFICADO

0702852849 CÉDULA

LOAIZA BRAVO BENITO DIONICIO

EL ORO PROVINCIA
ZARUMA CANTÓN
ZARUMA CIRCUNSCRIPCIÓN
0 PARROQUIA
0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0703064048

APELLIDOS Y NOMBRES
MACAS GONZALEZ
WILSON RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
GUIZHAGUIÑA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACAS AGUILAR ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ CHELA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DEL CIUDADANO

V1143V3142

000500895

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0042 NÚMERO DE CERTIFICADO

0703064048 CÉDULA

MACAS GONZALEZ WILSON RODRIGO

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA

ZARUMA
CANTÓN

PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 0703542043 - 3
MORA ARMIJOS JUAN PABLO
EL ORO/ZARUMA/MALVAS
03 MAYO 1977
001- 0029 00057 M
EL ORO/ ZARUMA
MALVAS 1977

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANA****** V3333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
EDMUNDO MORA
VIOLETA ARMIJOS
PIÑAS 27/08/2008
27/08/2020

0388984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE REGISTRO CIVIL

011

011 - 0028
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703542043
CÉDULA

MORA ARMIJOS JUAN PABLO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA
0
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070323575-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDOÑEZ AGUILAR
OSCAR ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
MALVAS
FECHA DE NACIMIENTO **1975-04-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
YOLANDA N
MACAS ESPINOZA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
E3043I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDOÑEZ MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR RICARDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-29

0009007947

FIRMA DEL CIUDADANO

Dr. Manuel García Siguilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001 - 0280
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703235754
CÉDULA

ORDOÑEZ AGUILAR OSCAR ANIBAL

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

ZARUMA
CANTÓN

ARCAPAMBA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Siguilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

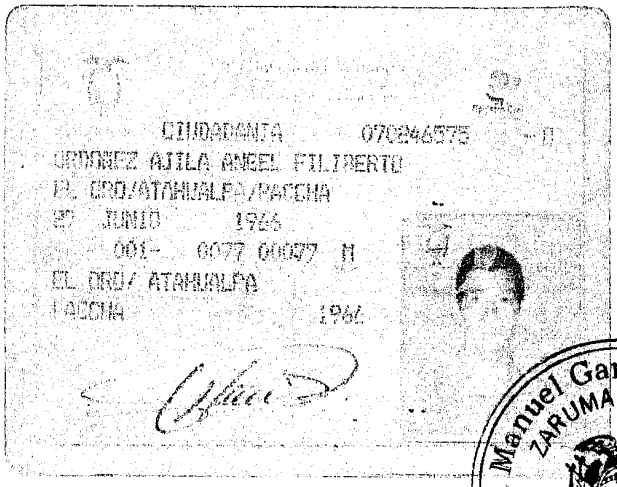

CIUDADANIA 070246575 -0
ORDOÑEZ AJILA ANGEL FILIBERTO
EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA
29 JUNIO 1966
001- 0077 00077 M
EL ORO/ ATAHUALPA
PACCHA 1966

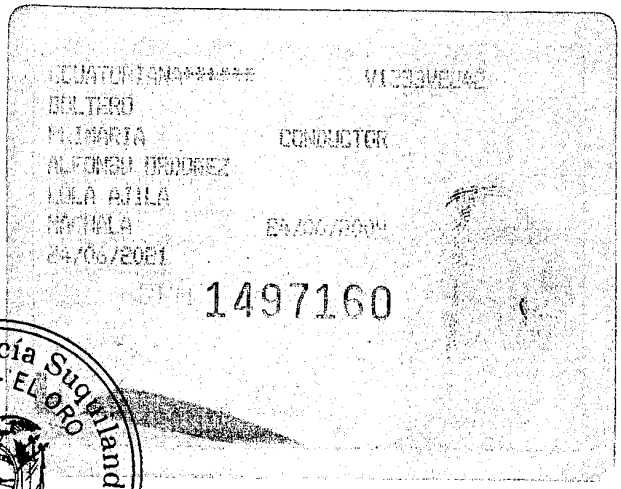

ECUATORIANA***** V1333V0042
BOLTERO
PRIMARIA CONDUCTOR
ALFONSO ORDOÑEZ
LOLA AJILA
MACHALA 24/06/2009
24/06/2021
1497160

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

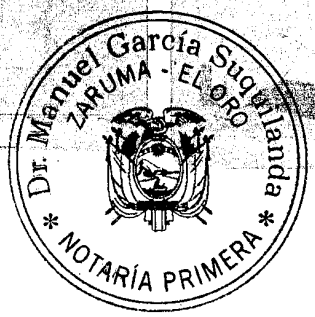

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-10-2014

003

003 - 0200 **0702465758**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORDOÑEZ AJILA ANGEL FILIBERTO

EL ORO
PROVINCIA
ATAHUALPA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PACCHA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

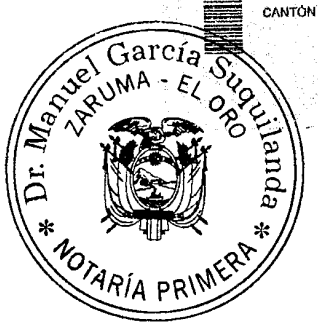

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070425886-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA ROMERO MANUEL AGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
MANU

FECHA DE NACIMIENTO **1980-07-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
SAIDA DEL CARMEN
SARANGO ORDOÑEZ

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA SEGUNDO AMADEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO ROSA GUDELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28

0007532871

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0136 NÚMERO DE CERTIFICADO

0704258862 CÉDULA

PINEDA ROMERO MANUEL AGUSTO

EL ORO PROVINCIA
ZARUMA CANTÓN
SALVIAS PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070448233-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO RUILOVA BYRON HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SANCHEZ VICTOR HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUILOVA GARCIA CARMITA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2013-04-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-03

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0175 NÚMERO DE CERTIFICADO
0704482330 CÉDULA
ROMERO RUILOVA BYRON HERNAN

EL ORO PROVINCIA
ZARUMA CANTÓN
ZARUMA CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA
0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

CIUDADANIA 070224102-7
SAMANIEGO IÑIGUEZ WILSON EDUARDO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
02 JULIO 1967
004- 0043 00334 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1967

ECUATORIANA****** E1133A1222
CASADO ALEXANDRA DEL PILAR PILAY O
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ABRAHAN SAMANIEGO
ANTONIA IÑIGUEZ
PIÑAS 06/07/2011
06/07/2023
RIEN 3968971

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0041 0702241027
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAMANIEGO IÑIGUEZ WILSON EDUARDO

EL ORO PROVINCIA
ZARUMA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

CIUDADANIA 070318930-8

SANCHEZ GONZALEZ JAIME FAVIAN

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

20 MARZO 1979

001- 0054 00104 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1979

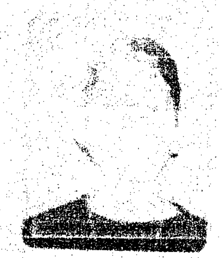

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V2443V2222

CASADO SONIA DEL ROCIO ROMERO PINEDA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALONSO NEPTALI SANCHEZ ZAPATA

MARIA JOSEFINA GONZALEZ T

PIÑAS 02/10/2006

02/10/2018

0293370

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0113 0703189308

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ GONZALEZ JAIME FAVIAN

EL ORO
PROVINCIA

ZARUMA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANTÓN ZARUMA
PARROQUIA 0
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANIA** No. **070228495-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
SÁNCHEZ ROMERO
MAYELA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO **1965-10-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ESPINOSA HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO AGUILAR ZOILA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-29

000836212

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

ELECCIONES SECCIONALES 24 FEBRERO

015 - 0262 **0702284951**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ ROMERO MAYELA EUGENIA

EL ORO		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
ZARUMA	ZARUMA	
		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

CIUDADANIA 070591140-2

TINOCO CARRION KARINA ALEXANDRA

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

16 NOVIEMBRE 1993

001- 0136 00271 F

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1994

Dr. Manuel García Siquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANA****** V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MOISES DE JESUS TINOCO VALAREZO

ALEGRIA DE LOS ANGELES CARRION GODOY

PIÑAS 26/01/2012

26/01/2024

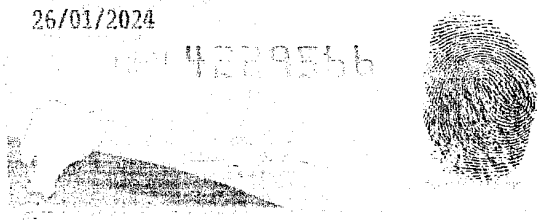

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0169 **0705911402**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TINOCO CARRION KARINA ALEXANDRA

EL ORO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

ZARUMA ZARUMA

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Siquilanda ZARUMA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA *

CIUDADANIA 070391593-4
TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
26 DICIEMBRE 1981
001- 0183 00365 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1981

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO LOJANO PEÑALOZA LIGIA FERNANDA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
TOMAS TOLEDO
MERCEDES ARMIJOS
PIÑAS 07/07/2011
07/07/2023
REN 3969008

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0175 **0703915934**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

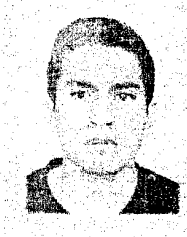

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 070524478-8
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES PALADINES OSMAR FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
MULUNCAY GRANDE
FECHA DE NACIMIENTO **1988-02-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E2333I3122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES TITUANA SEGUNDO R
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES CRISALIDA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-15

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

001

001 - 0317 NÚMERO DE CERTIFICADO
0705244788 CÉDULA
TORRES PALADINES OSMAR FABRICIO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MULUNCAY GRANDE
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110004702-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RAMON JOSE PACIFICO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA SARAGURO MANU

FECHA DE NACIMIENTO **1942-07-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
LEOVINA DEL CONSUELO COELLO

INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SASTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON FLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

E1333I1212

000511576

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0319 NÚMERO DE CERTIFICADO

1100047024 CÉDULA

TORRES RAMON JOSE PACIFICO

EL ORO PROVINCIA

ZARUMA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MULUNCAY GRANDE PARROQUIA

ZONA 0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070247059-2
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES TITUANA
SEGUNDO RODOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
MANU
FECHA DE NACIMIENTO **1969-07-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CRISALIDA E
PALADINES U

INSTRUCCIÓN **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
E3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TITUANA ESTERFILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-20

000574198

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

022 - 0160
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702470592
CÉDULA
TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **ZARUMA**
PARROQUIA
0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070340543-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
MANU

FECHA DE NACIMIENTO **1975-08-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

E3133I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MAXIMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MARIA ALJOVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2014-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-10

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0013 NÚMERO DE CERTIFICADO

0703405431 CÉDULA

TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN

EL ORO
PROVINCIA

ZARUMA
CANTÓN

ZARUMA
CIRCUNSCRIPCIÓN

ZARUMA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 070456121-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ROMERO
JOSE RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VIVIANA ALEXANDRA
VEINTIMILLA AGUILAR

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C.QUIMICO
V2344V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ORELLANA MARCO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO MORENO FIDELIA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-06-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-26

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0116
NÚMERO DE CERTIFICADO
0704561216
CÉDULA

ZAMBRANO ROMERO JOSE RODRIGO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2014- 07-13-02-P 849

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA: MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy viernes trece de junio del año dos mil catorce; ante mí, Abogada **SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN,** Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, comparece la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO,** de estado civil, casada, de profesión Ingeniera Comercial, portadora de su cédula de ciudadanía números 0703737080, cero siete cero tres siete tres siete cero ocho cero, domiciliada en la calle Pichincha perteneciente a la ciudad de Zaruma, mayor de edad, ecuatoriana, conocida por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo la Notaria cumplí con los requisitos exigidos por la Ley para antes de extender una Escritura Pública bien instruida en el objeto y resultados de la presente Escritura de **PODER ESPECIAL,** a la que procede con amplia libertad para este otorgamiento y me presenta la siguiente minuta que textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Otorga escritura de **PODER ESPECIAL,** la señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO, apoderada del señor **MARCO VICENTE ARMIJOS**

CORTEZ, Poder Especial celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaría Pública Segunda del Cantón de Zaruma, en su calidad de **MANDANTE**, quien es portadora de la cédula de ciudadanía No 0703737080, domiciliada en este Cantón Zaruma, mayor de edad, de profesión Ingeniera Comercial, de estado civil casada; y, con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para ésta clase de actos; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante éste Instrumento, la **MANDANTE**: **la señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, que con Poder Especial concedido por el señor **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaria Pública Segunda del Cantón de Zaruma, comparece de forma libre y espontánea voluntad tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, tal como lo estipula la Cláusula.- **TERCERA.-** del Poder Especial **.. " En definitiva, le confiere a la MANDANTE, las más amplias facultades, para que no por falta de cláusula especial escrita, la Señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO, pueda limitarse al cumplimiento de ESTE MANDATO; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales..."** por lo tanto la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, delega y concede el poder, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Señor: **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, portador de la cedula de ciudadanía N° 0700147374, para que a su Nombre y Representación, pueda realizar los siguientes actos judiciales: **a)** Para que a mi nombre y representación, pueda firmar cualquier documento que sea necesario en la formación de la compañía de Transporte Mixto Zaruma Express Transarcapamba S.A; trámites administrativos en el S.R.I., y la Agencia Nacional de Transito (A.N.T.), **b)** Para que pueda, acudir a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 070014737-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO SUAREZ
JOSE ARNOLDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1947-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TORO
OLGA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-13
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E334410244

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IECU0700147374<<<<<<<<<<<<<<<
7710299M241213ECU<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<SUAREZ<<JOSE<ARNOLDO<<<

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0201
NÚMERO DE CERTIFICADO

0700147374
CÉDULA

ROMERO SUAREZ JOSE ARNOLDO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **070373708-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO TORO
MARIUXI DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SUAREZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORO LEON OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E4444V4444

IDECU0703737080<<<<<<<<<<<<<<<
7803320F240330ECU<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<TORO<<MARIUXI<DEL<CARME

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703737080
CÉDULA

ROMERO TORO MARIUXI DEL CARMEN

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZARUMA
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

VICENTE ARMIJOS CORTEZ, para que se cumpla todas las diligencias encomendadas o hasta que proceda a la revocatoria mismo. Sírvase, Usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Que es todo lo que manifiesto en honor a la verdad.-Firma.- Ilegible.- Abg. Gerardo Alvarado Aguilar.- Mat. No. 07-1992-01 Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se ratifica y Firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARIA PRIMERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotoscopia es igual a su original.
Zaruma: 17 JUN 2014 20
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ

ABG. MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MÌ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE EN CINCO FOJAS XEROX UTILES QUE LAS SELLOS Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO.

ABG. MARITZA VELÀSQUEZ CHALÈN
NOTARIA PÙBLICA SEGUNDA DEL CANTÒN ZARUMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen

2014- 07-13-02-P 647

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ
A FAVOR DE LA SEÑORA: MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce; ante mí, Abogada **SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN,** Notaria Segunda del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, comparece la señora **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ,** de estado civil, casado, de ocupación chofer profesional, portador de su cédula de ciudadanía números No 1103706329, uno uno cero tres siete cero seis tres dos nueve, domiciliado en la calle Pichincha perteneciente a la ciudad de Zaruma, mayor de edad, ecuatoriano, conocido por mí con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo la Notaria cumplí con los requisitos exigidos por la Ley para antes de extender una Escritura Pública bien instruida en el objeto y resultados de la presente Escritura de **PODER ESPECIAL,** a la que procede con amplia libertad para este otorgamiento y me presenta la siguiente minuta que textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Otorga escritura de **PODER ESPECIAL,** el Señor: **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ,** en su calidad de **MANDANTE,** quien es portador

de la cédula de ciudadanía No 1103706329, domiciliado en este Cantón Zaruma; mayor de edad, de ocupación chofer profesional, de estado civil casado, y, con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para ésta clase de actos; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante éste Instrumento, la **MANDANTE**: el Señor: **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ**, de forma libre y espontánea voluntad tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la Señora: **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, portadora de la cedula de ciudadanía N° 0703737080, para que a su Nombre y Representación, pueda realizar los siguientes actos judiciales: **a)** Para que a mi nombre y representación, pueda firmar cualquier documento que sea necesario en la formación de la compañía de Transporte Mixto Zaruma Express Transarcapamba S.A; trámites administrativos en el S.R.I., Agencia Nacional de Transito (A.N.T.) **b)** Para que pueda, acudir a cualquier institución que requiera de mi presencia y que deba suscribir a nombre del Mandante cualquier documento que sea necesario y solicitado para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior. **c).** Tiene la capacidad, para que pueda hacer compraventas de bienes y acciones. **TERCERA:** En definitiva, le confiere a la Mandante , las más amplias facultades para que no por falta de cláusula especial escrita, la Señora: **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO,** pueda limitarse al cumplimiento de este **MANDATO ESPECIAL**; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales, pueda contratar un abogado para que tramite cualquier situación jurídica que se requiera o también pueda sustituir el poder en partes, reservándose su ejercicio y reasumirlo en cualquier tiempo cuando lo considere, revocando las sustituciones que hiciere.- **CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN:** Extiende este Poder Especial el Mandante **MARCO**

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Otorga escritura de **PODER ESPECIAL,** la señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO, apoderada del señor **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ,** Poder Especial celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaria Pública Segunda del Cantón de Zaruma, en su calidad de **MANDANTE,** quien es portadora de la cédula de ciudadanía No 0703737080, domiciliada en este Cantón Zaruma, mayor de edad, de profesión Ingeniera Comercial, de estado civil casada; y, con capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para ésta clase de actos; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante éste Instrumento, la **MANDANTE**: **la señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, que con Poder Especial concedido por el señor **MARCO VICENTE ARMIJOS CORTEZ,** celebrado el sábado dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ante la Notaria Abg. Maritza Velásquez Chalen, en la Notaria Pública Segunda del Cantón de Zaruma, comparece de forma libre y espontánea voluntad tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, tal como lo estipula la Cláusula.- **TERCERA.-** del Poder Especial **.. " En definitiva, le confiere a la MANDANTE, las más amplias facultades, para que no por falta de cláusula especial escrita, la Señora MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO, pueda limitarse al cumplimiento de ESTE MANDATO; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales..."** por lo tanto la señora **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO**, delega y concede el poder, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del Señor: **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ**, portador de la cedula de ciudadanía N° 0700147374, para que a su Nombre y Representación, pueda realizar los siguientes actos judiciales: **a)** Para que a mi nombre y representación, pueda firmar cualquier documento que sea necesario en la formación de la compañía de Transporte Mixto Zaruma Express Transarcapamba S.A; trámites administrativos en el S.R.I., y la Agencia Nacional de Transito (A.N.T.), **b)** Para que pueda, acudir a cualquier institución que requiera de mi presencia y que deba suscribir a nombre del Mandante cualquier documento que sea necesario y solicitado para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior. **c).** Tiene la capacidad, para que pueda hacer

compraventas de bienes y acciones. **TERCERA:** En definitiva, le confiere al Mandante , las más amplias facultades para que no por falta de cláusula especial escrita, el Señor: **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ,** pueda limitarse al cumplimiento de este **MANDATO ESPECIAL**; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales, pueda contratar un abogado para que tramite cualquier situación jurídica que se requiera o también pueda sustituir el poder en partes, reservándose su ejercicio y reasumirlo en cualquier tiempo cuando lo considere, revocando las sustituciones que hiciere.- **CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN:** Extiende este Poder Especial la Mandante **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO,** para que se cumpla todas las diligencias encomendadas o hasta que proceda a la revocatoria del mismo. Sírvase, Usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Que es todo lo que manifiesto en honor a la verdad.

Abg. Gerardo Alvarado Aguilar
Mat. No. 07-1992-01 Foro de Abogados

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 1103706329-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ARMIJOS CORTEZ
MARCO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original.
Zaruma, 17 MAY 2014
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL

A43-13A42-82

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJOS O MARCO ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORTEZ MAITA LUPITA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1103706329<<<<<<<<<<<<<<<
790310M240330ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ARMIJOS<CORTEZ<<MARCO<VICENTE<

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0092
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103706329
CÉDULA

ARMIJOS CORTEZ MARCO VICENTE

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA

ZARUMA
CANTÓN

PARROQUIA 0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** **070373708-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO TORO
MARIUXI DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

E4144V4444

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SUAREZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORO LEON OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0703737080<<<<<<<<<<<<<<<
7803207240330ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<TORO<<MARIUXI<DEL<CARME

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0036 NÚMERO DE CERTIFICADO
0703737080 CÉDULA
ROMERO TORO MARIUXI DEL CARMEN

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ZARUMA
PARROQUIA

ZONA 0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original
Zaruma, 17 MAY 2014
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

cualquier institución que requiera de mi presencia y que deba suscribir a nombre del Mandante cualquier documento que sea necesario y solicitado para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el literal anterior. c) Tiene la capacidad, para que pueda hacer compraventas de bienes y acciones. **TERCERA:** En definitiva, le confiere al Mandante, las más amplias facultades para que no por falta de cláusula especial escrita, el Señor **JOSE ARNOLDO ROMERO SUAREZ,** pueda limitarse al cumplimiento de este **MANDATO ESPECIAL**; incluso le confiere la facultad de nombrar apoderados especiales, pueda contratar un abogado para que tramite cualquier situación jurídica que se requiera o también pueda sustituir el poder en partes, reservándose su ejercicio y reasumirlo en cualquier tiempo cuando lo considere, revocando las sustituciones que hiciere.- **CUARTA: TIEMPO DE DURACIÓN:** Extiende este Poder Especial la Mandante **MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO,** para que se cumpla todas las diligencias encomendadas o hasta que proceda a la revocatoria del mismo. Sírvase, Usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Acto.- Que es todo lo que manifiesto en honor a la verdad.-Firma.- Ilegible.- Abg. Gerardo Alvarado Aguilar.- Mat. No. 07-1992-01 Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, se ratifica y Firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.

MARIUXI DEL CARMEN ROMERO TORO

ABG. MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA

SE OTORGO ANTE MÌ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, Y QUE EN COPIA DE NUEVE FOJAS Y XEROX UTILES QUE LAS SELLOS Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO

ABG. MARITZA VELÀSQUEZ CHALÈN
NOTARIA PÙBLICA SEGUNDA DEL CANTÒN ZARUMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **070014737-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO SUAREZ
JOSE ARNOLDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO **1947-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
TORO
OLGA

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN **PRIMARIA**
PROFESIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
E3341f0244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ LUZMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0700147374<<<<<<<<<<<<<<<
471029M241213ECU<<<<<<<<<<<<<<
ROMERO<SUAREZ<<JOSE<ARNOLDO<<<

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
* NOTARÍA PRIMERA *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0201 NÚMERO DE CERTIFICADO
0700147374 CÉDULA
ROMERO SUAREZ JOSE ARNOLDO

EL ORO PROVINCIA
ZARUMA CANTÓN
ZARUMA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PARROQUIA **0** ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Manuel García Suquilanda
ZARUMA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

SR. JOSÉ PACIFICO TORRES RAMÓN

CD. ID. # 1100047024

SR. SEGUNDO RODOLFO TORRES TITUANA

CD. ID. # 0702470592

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL ORO - ECUADOR

SR. SEGUNDO GERMAN TORRES TORRES

CD. ID. # 0703405431

SR. JOSÉ RODRIGO ZAMBRANO ROMERO

CD. ID. # 0704561216

SR. JOSÉ ARNOLDO ROMERO SUAREZ

CD. ID. # 0700147374

APODERADO

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARÍA 01
ZARUMA

Dr. Manuel García Suquilanda
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ZARUMA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia/07-297-3741
E-MAIL: rp.zaruma.elo.z7@gmail.com

Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 17
Fecha de Repertorio: 20-may-2015

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de mayo de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 17 en las fojas 144 a 196 del Tomo 1 celebrado entre: , [JIMENEZ FEIJOO CESAR POLIVIO en calidad de ACCIONISTA], [SAMANIEGO IÑIGUEZ WILSON EDUARDO en calidad de ACCIONISTA], [ARMIJOS AYALA WILMAN en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ ROMERO MAYELA EUGENIA en calidad de ACCIONISTA], [FEIJOO OCHOA ANGEL GUILLERMO en calidad de ACCIONISTA], [ORDOÑEZ AJILA ANGEL FILIBERTO en calidad de ACCIONISTA], [TORRES TITUANA SEGUNDO RODOLFO en calidad de ACCIONISTA], [LOAIZA BRAVO BENITO DIONICIO en calidad de ACCIONISTA], [MACAS GONZALEZ WILSON RODRIGO en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR MORA MARCO PATRICIO en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ GONZALEZ JAIME FAVIAN en calidad de ACCIONISTA], [ORDOÑEZ AGUILAR OSCAR ANIBAL en calidad de ACCIONISTA], [TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN en calidad de ACCIONISTA], [MORA ARMIJOS JUAN PABLO en calidad de ACCIONISTA], [TOLEDO ARMIJOS TOMAS VINICIO en calidad de ACCIONISTA], [GODOY ORTEGA GUILVER LEODAN en calidad de ACCIONISTA], [PINEDA ROMERO MANUEL AUGUSTO en calidad de ACCIONISTA], [ROMERO RUILOVA BYRON HERNAN en calidad de ACCIONISTA], [ZAMBRANO ROMERO JOSE RODRIGO en calidad de ACCIONISTA], [TORRES PALADINES OSMAR FABRICIO en calidad de ACCIONISTA], [TINOCO CARRION KARINA ALEXANDRA en calidad de ACCIONISTA], [TORRES RAMON JOSE PACIFICO en calidad de ACCIONISTA], [ARMIJOS CORTEZ MARCO VICENTE en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A.		7	Constitución de Compañía

Zaruma, Jueves 4 de Junio de 2.015
Impreso a las: 9:11:56
Elaborado por: RENATO ROMERO GALARZA

14

Dr. Renato Romero Galarza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ZARUMA EXPRESS TRANSARCAPAMBA S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: ZARUMA	CIUDAD: ZARUMA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: ZARUMA	CIUDAD: ZARUMA
PARROQUIA: ZARUMA	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: ALONSO MERCADILLO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: FRENTE A COOPERATIVA PACCHA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ciatranscar@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 989121588	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE A COOPERATIVA PACCHA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
SEGUNDO RODOLFO TORRES TITUANA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
702470592

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1